

Sesión ordinaria número CD-34/2016 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del miércoles treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; y la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. **1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-33/2016 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-33/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-33/2016.- 5.- Procedimiento administrativo sancionador referencia SC-030-O/OI/NR-2016.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de auto de instrucción del procedimiento administrativo sancionador contra ARTE CERVEZA, S. A. de C. V., por falta de colaboración durante el trámite del procedimiento de autorización de solicitud de concentración económica ante este Consejo Directivo, referencia SC-040-S/CE/R-2015, mediante el cual se propone: **I.** ordenar de oficio el inicio del procedimiento administrativo en contra de ARTE CERVEZA, S. A. de C. V., por las razones expuestas; **II.** citar a la sociedad presuntamente infractora para que comparezca a esta oficina en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución, a manifestar su de-

fensa por escrito; **III.** declarar como reservada la información contenida en el respectivo expediente hasta que sea declarada la ejecutoria de la resolución final del mismo procedimiento, no pudiendo exceder el plazo máximo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En el auto se aclara que las únicas personas que tendrán acceso a la información agregada al procedimiento serán la sociedad investigada, sus representantes y apoderados, las autoridades decisoras de esta Superintendencia y el personal técnico de la Intendencia de Investigaciones. Con base en los artículos 13 letra t), 14 letras a) y g), 38 inciso 6°, 44 y 50 de la Ley de Competencia; 73-A de su reglamento; 1, 2, 4, 5 y 11 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos; y 6, 19 y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA.**

6. Procedimiento administrativo sancionador referencia SC-026-O/OI/NR-2016.- El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución final del procedimiento administrativo sancionador contra Perforaciones Vivas, S. A. de C. V., por falta de colaboración durante el trámite de una actuación previa referencia SC-035-O/AP/NR-2015, por medio de la cual se propone: **I.** Declarar que Perforaciones Villatoro Vásquez, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, Perforaciones Vivas, S.A. de C.V., cometió la infracción administrativa tipificada en el artículo 38, inciso 6°, de la Ley de Competencia, al no haber atendido la convocatoria reprogramada requerida en las actuaciones previas en referencia; **II.** Imponer a Perforaciones Villatoro Vásquez, Sociedad Anónima de Capital Variable la multa de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,644.60); y **III.** Conceder a Perforaciones Villatoro Vásquez, Sociedad Anónima de Capital Variable, el plazo de ocho días para efectuar el pago correspondiente, los que serán contados a partir de la fecha en la que se notifique la ejecutoria de la presente resolución. En ese sen-

tido, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS ONCE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA.** En este estado de la sesión, la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro se retira para atender otros asuntos de carácter laboral, por lo que los directores presentes designan a la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor para que supla la vacante de la Directora Propietaria. **7. Varios.-**
7.1- Opinión referencia: SC-016/S/ON/R-2016.- El Director Ponente solicita al Consejo Directivo que se retome la propuesta de opinión sobre el anteproyecto de reformas al Código de Comercio, solicitada por la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República (SALJ). **ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE HABER ANALIZADO Y COMENTADO DICHA PROPUESTA, POR UNANIMIDAD ACUERDA INDICAR SU REFORMULACIÓN CON BASE EN LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena